MINISTERIO DE SALUD

No. 397-2022/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 31 de MAYO del 2022

Visto, el Expediente N° 21-133663-005, que contiene el Informe N° 005-2022- UFDyOMC-OGCTI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional; el Memorándum N° 087-2022-DIGEMID-DG-DFAU-EAM-D/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y, el Informe N° 177-2022-OGAJ/MINSA y la Nota Informativa N° 340-2022-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

MINISTERIO DE SALUD O.G. ASESORÍA JURÍDICA
M. PASTOR

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, dispone que son conceptos no gravados la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas;

MINISTERIO DE SALUD O.G. Gral. de Coop. Técnica Internacional
C. León P.

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

MINISTERIO DE SALUD Viceministerio de Salud Pública
J. Candia

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable, autoriza a la entidades y dependencias del sector público a aceptar las donaciones de mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable relacionadas a la situación de emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, sin que se requiera de una resolución de aceptación de donación;

MINISTERIO DE SALUD Secretaría General
M. JUSCAMAITA

Que, el artículo 4 del precitado Decreto Legislativo establece que las entidades y dependencias del sector público que acepten donaciones en cumplimiento del artículo 3 de dicha norma, deberán formalizar, en vías de regularización, la aceptación de la donación a través de la emisión de la resolución que corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al término de la emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la cooperación técnica internacional y/o asistencial humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud;

Que, a través de las Cartas de Donación N° L-2021/00331 y L-2021/00379 de fechas 29 de setiembre y 29 de octubre de 2021, respectivamente, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF en la República del Perú manifestó la voluntad de donar al Ministerio de Salud 29 400 cajas x 50 unidades de mascarillas quirúrgicas, tipo IIR (1 470 000 mascarillas en total) valorizados en US$ 441 441.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS);

Que, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, mediante el Memorándum N° 087-2022-DIGEMID-DG-DFAU-EAM-D/MINSA, señala que, el producto descrito en las cartas de donación como mascarilla y consignado como S0305135 Mask, surgic, typeIIR, tiest rap, disp.pack50 tiene características físicas correspondientes al producto del ítem 734 de la lista de productos que a la fecha no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, por lo que no requiere de opinión técnica;

Que, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 005-2022-UFDyOMC-OGCTI/MINSA, considera que resulta viable la expedición de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación realizada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF en la República del Perú a favor del Ministerio de Salud, consistente en 29 400 cajas x 50 unidades de mascarillas quirúrgicas, tipo IIR (1 470 000 mascarillas en total), valorizados en US$ 441 441.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), y que ingresaron al país con los documentos de transporte - Guías Aéreas N° 057-0241 2303, N° 057-0241 2255, N° 057-0241 2266, N° 057-0241 2270, N° 057-0241 2292 y N° 057-0241 2244;

Que, mediante el Informe N° 177-2022-OGAJ/MINSA y la Nota Informativa N° 340-2022-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente procedente la firma de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación realizada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF en la República del Perú;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, modificado por Decreto Supremo N° 054-2017-EF; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación realizada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF en la República del Perú a favor del Ministerio de Salud, consistente en 29 400 cajas x 50 unidades de mascarillas quirúrgicas, tipo IIR (1 470 000 mascarillas en total), valorizadas en US$ 441 441.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) y que ingresaron al país con los documentos de

MINISTERIO DE SALUD

No.397-2022/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 31 de MAYO del 2022

transporte - Guías Aéreas N° 057-0241 2303, N° 057-0241 2255, N° 057-0241 2266, N° 057-0241 2270, N° 057-0241 2292 y N° 057-0241 2244.

Artículo 2.- Agradecer al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF en la República del Perú por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración remita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional una copia fedateada del Acta de Entrega - Recepción de la donación a que se refiere la presente resolución.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese.

JORGE ANTONIO LÓPEZ PEÑA
Ministro de Salud

MINISTERIO DE SALUD
O.G. ASESORÍA JURÍDICA
M. PASTOR

MINISTERIO DE SALUD
Ofic. Gral. de Coop. Técnica Internacional
C. León P.

MINISTERIO DE SALUD
Viceministerio de Salud Pública
J. Candia

MINISTERIO DE SALUD
Secretaría General
M. JUSCAMAITA

MINISTERIO DE SALUD
MINISTRO